

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 121056 / DOC- 1003027

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE  
COLECTORES SOLARES TERMICOS Y  
DEPÓSITOS ACUMULADORES DE LOS  
PRODUCTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10459

SANTIAGO, 08 OCT 2015

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la ley núm. 20.365 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, y su reglamento aprobado mediante decreto N°331 de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 1150 de 2010, de esta Superintendencia que establece los requisitos para ingresar al registro de colectores solares térmicos y depósitos acumuladores, la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1° Que mediante cartas ingresos OP Ns° 15910, 16968 y 17655, de fechas 26 de agosto, 11 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente, la empresa Andesco Construction Chile S.A., Rut: 96.811.970-2, con domicilio en Alsino N° 4434, comuna de Quinta Normal, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

**TABLA I**

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Coefficiente Global de Pérdida K1 [W/m² °C]	Rendimiento Óptico en % (eta <sub>0</sub> )	Área de Absorción o Superficie Útil [m²]	Peso Colector Solar Térmico [Kg]	Presión Máxima Funcionamiento [bar]	Dimensiones [mm]	Número de Colectores	Volumen [l]	Características de aislación [material, espesor mm]	Material del DA
1	Colector solar Térmico Integrado	Andesco	A9H8	1,496	66,8	1,41	59,0	6	910X1917X133	1	97	Poliuretano, 50	Chapa de acero
2	Colector solar Térmico Integrado	Andesco	A9H12	1,496	66,8	2,16	73,0	6	1350X1917X133	1	144	Poliuretano, 50	Chapa de acero
3	Colector solar Térmico Integrado	Andesco	A9H15	1,496	66,8	2,72	89,0	6	1680X1917X133	1	180	Poliuretano, 50	Chapa de acero
4	Colector solar Térmico Integrado	Andesco	A9H20	1,496	66,8	3,66	100,0	6	2230X1917X133	1	239	Poliuretano, 50	Chapa de acero

2° Que el solicitante ha presentado el certificado emitido por el organismo de certificación Servicios de Ingeniería de Calidad S.A, N° CCSI-03-0131, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas UNE EN 12976-1:2006, EN 12976-2:2006.

3° Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1150 de 2010, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

### RESUELVO

1° Autorízase la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores de los productos contenidos en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.365.


**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIEL AL ORIGINAL.

  
**CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- Andesco Construction Chile S.A.

Caso N° 408772 /